

Expediente n.º: 1463/2018
Memoria de Alcaldía
Procedimiento: Modificación de Crédito 8/2018

DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 264/2018

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos n.º 8/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe sobre Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe propuesta se Secretaría, y en el ejercicio de la competencia para la aprobación del expediente de modificación número 8 que me atribuyen las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,


RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación n.º 8	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13100	Retribuciones básica personal laboral temporal	46.365,17	2.700,00	52.065,17
920	13101	Otras remuneraciones (complementarias) personal laboral temporal	41.072,37	819,01	44.891,38
920	1310002	Retribuciones personal laboral Programa Parados Larga Duración	0,00	10.400,00	10.400,00

Código Seguro De Verificación:	G4v+a7DDktDLr6/HfVF2GA==	Fecha	15/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



920	15000	Productividad	4.800,00	1.000,00	5.800,00
920	1600002	Cuotas SS funcionarios y laborales	102.185,28	1.000,00	104.973,52
920	21600	Reparación y mantenimiento de equipos para procesos de información	3.000,00	1.000,00	4.000,00
933	6320300	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Carpinterías Casa Consistorial	0,00	13.060,27	13.060,27
933	6220000	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: vallado depósito agua campo de futbol	4.000,00	2.534,00	6.534,00
933	6320400	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Carpinterías Ext. Sala Edificio piscinas	0,00	1.512,08	1.512,08
TOTAL				34.025,36	

La presente modificación se financia con cargo a compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos, en concreto, generan crédito los siguientes compromisos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450803	Gobierno de Aragón. INAEM. Programa Parados larga duración.	10.400,00
4	46	46102	DPT. Plan Cultural	1.043,05
4	46	46106	Plan de Concertación Municipal	22.582,31
TOTAL				34.025,36

Los compromisos firmes de aportación que se refieren quedan acreditados en:

1. Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Híjar en el marco de la *Orden EIE/993/2018, de 31 de*

Código Seguro De Verificación:	G4v+a7DDktDLr6/HfVF2GA==	Fecha	15/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	2/3



mayo por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones aprobada por Orden EIE/1228/2016 , de 12 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración, por importe de 27.805,41 euros, destinados a financiar la contratación de tres personas paradas de larga duración en los términos y condiciones que en la resolución se indican.

2. Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 28 de marzo de 2018, la Diputación Provincial de Teruel por la que se aprobó el Plan de Concertación económica municipal 2018 que se publicó en el BOPT número 70 de 12 de abril de 2018, correspondiendo al municipio de Híjar la cifra de 40.728,17 euros (728,17 euros más de los inicialmente previstos en el presupuesto municipal). Y, acuerdo posterior de fecha 24 de octubre de 2018, por el que el Pleno de la Corporación Provincial aprobó el Plan de Concertación Municipal Complementario 2018, (BOPT número 208 de 30 de octubre), correspondiendo al municipio de Híjar la cifra de 21.854,14 euros.
3. Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 28 de marzo de 2018, por el que la Diputación Provincial de Teruel, aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones de diversos programas de Cultura y Turismo para el año 2018 (BOPT nº63 de 2 de abril). Dicha convocatoria fue resuelta y publicada en el BOPT nº 197, de 15 de octubre de 2018, concediéndose al municipio de Híjar subvención por importe de 4.043,05.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 15 de noviembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	G4v+a7DDktDLr6/HfVF2GA==	Fecha	15/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	3/3

